



En Madrid, a 29 de julio de 2010

De conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio del Mercado de Valores, le comunicamos la siguiente información relevante correspondiente a Montebalito S.A.:

A.- El veintiocho de junio del año en curso, se ha celebrado en primera convocatoria Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad, con una concurrencia de capital, presente o representado, del 64,4627 %, todo él con derecho a voto.

B.- En la misma se procedió al informe, debate y, en su caso, votación de los puntos del Orden del Día, aprobándose todos los acuerdos propuestos en ese acto por el Presidente, y en concreto:

I) Sobre el primer punto del Orden del Día, se aprobaron las Cuentas Anuales individuales y consolidadas y el Informe de Gestión tanto de Montebalito, S.A. como de su Grupo Consolidado de Sociedades, todo ello correspondiente al ejercicio 2009, la aplicación de los resultados obtenidos por Montebalito, S.A. durante el ejercicio 2009, de manera que las pérdidas del mismo, que ascienden a la cantidad de un millón treinta y un mil doscientos sesenta euros con veintisiete céntimos de euro (1.031.260,27 €), sean aplicadas íntegramente a la cuenta de resultados negativos de ejercicios anteriores, y la actuación realizada por el Consejo de Administración de Montebalito, S.A. durante el ejercicio 2009.

II) En cuanto al segundo punto del Orden del Día, El Sr. Presidente informó a la Junta sobre las líneas estratégicas acordadas en el seno del propio Consejo, en su reunión del día 12 de mayo de 2010, cuyas características principales son acelerar las ventas de promociones, con el objetivo de vender las promociones actualmente ejecutadas entre el presente ejercicio y el siguiente; disminuir el porcentaje de activos improductivos, a la mitad de los actualmente existentes; realizar un reajuste financiero, en cuanto a costes y plazos; simplificar la estructura societaria del Grupo; implementar un plan de mejora de costes; separar claramente los negocios inmobiliario y de energías renovables; reforzar las magnitudes patrimoniales del Grupo, con el objetivo de aumentarlas en un 50 por 100; desarrollar los negocios de gestión inmobiliario y, especialmente, fotovoltaico; y mejorar la atención al accionista.

III) Bajo el punto tercero del Orden del Día, el Sr. Presidente informó a la Junta de que desde la celebración de la última Junta General de Accionistas, se habían producido dos vacantes en el Consejo de Administración, concretamente la de los Consejeros doña Ana Belén Barreras Ruano y don Joaquín Serrano Alfonso. Una de estas dos vacantes fue cubierta por el propio Consejo, en su reunión celebrada el 9 de febrero de 2010, mediante el nombramiento por cooptación de la mercantil Capital Unión Gestora, S.L., como Consejero de la Sociedad.

A la vista del Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Presidente consideró conveniente para el interés de la sociedad y propuso la entrada en su Consejo de Administración de don José Enrique Rodríguez Furriel y don Ildefonso Couceiro Molina, así

como mantener en el mismo a Capital Unión Gestora, S.L., miembro del mismo por cooptación.

Igualmente, a la vista del mismo Informe el Presidente propuso que, a fin de mantener el equilibrio en el seno del Consejo entre consejeros dominicales e independientes, cesar a don Roberto Cuens Mesonero como miembro del Consejo.

Como consecuencia de lo anterior, la junta aprobó mantener en ocho el número de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad; tomar nota y aceptar la renuncia de los Consejeros doña Ana Belén Barreras Ruano y don Joaquín Serrano Alfonso, así como cesar al Consejero don Roberto Cuens Mesonero, y agradecer a todos ellos los servicios prestados a la sociedad; ratificar el nombramiento por cooptación como Consejero de Montebalito, S.A. de la mercantil Capital Unión Gestora, S.L.; y nombrar como Consejeros de Montebalito, S.A. a don José Enrique Rodríguez Furriel, don Ildefonso Couceiro Molina y Capital Unión Gestora, S.L., todos ellos por el plazo de seis años estatutariamente establecido.

Tanto don José Enrique Rodríguez Furriel como Capital Unión Gestora, S.L. tienen la consideración de Consejeros externos independientes, mientras que don Ildefonso Couceiro Molina tiene la de Consejero externo dominical.

IV) Bajo el punto cuarto del Orden del Día el Presidente informó a la Junta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores, sobre los elementos contemplados en el mismo artículo.

V) Bajo el punto quinto del Orden del Día se aprobó cambiar el sistema retributivo del Consejo de Administración y, en consecuencia, modificar el texto del artículo 16 bis de los estatutos sociales, que a partir de la Junta tiene la siguiente redacción:

Artículo 16 bis.- El Órgano de Administración tendrá derecho a percibir una retribución fija de la sociedad que consistirá en una cantidad anual para cada ejercicio, cuya cuantía máxima será determinada por la Junta General. Este importe máximo se mantendrá para los siguientes años entretanto no sea modificado por un nuevo acuerdo de la Junta General.

La retribución de los distintos miembros del Órgano de Administración podrá ser diferente, en función de su carácter, ejecutivo o no, y de los concretos servicios prestados al Consejo. Corresponde al propio Órgano de Administración fijar las retribuciones individualizadas de cada uno de sus miembros.

Independientemente de la retribución fija señalada, percibirán dietas y reembolso de gastos por la asistencia a cada sesión del Consejo.

La percepción de dichas cantidades será compatible e independiente de las remuneraciones que los miembros del Órgano de Administración pudieran percibir por cualquier actividad retribuida como consecuencia de funciones específicas distintas de las propias de miembro del Órgano de Administración, desarrollada en el seno de éste o de la Sociedad.

La sociedad podrá contratar un seguro de responsabilidad civil para los miembros del Órgano de Administración.

VI) En cuanto al punto sexto del Orden del Día, la Junta General aprobó que el Consejo de Administración, en el ejercicio 2010, perciba como retribución máxima la cantidad de un millón de euros.

VII) En el Punto Séptimo del Orden del Día el Presidente informó a la Junta General sobre el estado de ejecución del pago a los accionistas de la retribución aprobada en la Junta General Extraordinaria de la sociedad celebrada el día 14 de diciembre de 2007, que se concreta en catorce céntimos por acción durante el ejercicio 2009.

Respecto a la modificación de los límites establecidos en la delegación al Consejo de Administración para que éste determine la forma y la fecha de abono de las cantidades pendientes de pago, según acuerdo adoptado en la Junta General Ordinaria de la sociedad celebrada el día 26 de junio de 2009, se aprobó modificar los límites establecidos en la delegación al Consejo de Administración para que éste determine la forma y la fecha de abono de las cantidades pendientes de pago a los accionistas de la retribución aprobada en la Junta General Extraordinaria de la sociedad celebrada el día 14 de diciembre de 2007, según acuerdo adoptado en la Junta General Ordinaria de la sociedad celebrada el día 26 de junio de 2009, en el sentido de ampliar los mismos a los efectos de que la sociedad pueda realizar el pago en acciones de filiales de Montebalito, S.A., valoradas según informe a realizar a estos efectos por el Auditor de Cuentas de la propia Montebalito, S.A. a fecha de cierre del último trimestre inmediatamente anterior al acuerdo de pago que pueda adoptar el propio Consejo de Administración. El pago mediante acciones de sociedades filiales aprobado deberá ser, en todo caso, alternativo al pago en efectivo, siendo facultad del accionista elegir entre el pago en efectivo y el pago en acciones de filiales, considerándose que, a falta de manifestación expresa y escrita sobre la decisión de cada accionista entre una y otra alternativa, se entenderá que el accionista opta por el pago en efectivo. Se mantuvieron los demás límites y condiciones de la delegación contenidos en el acuerdo adoptado sobre este asunto en la Junta General Ordinaria de la sociedad celebrada el día 26 de junio de 2009.

VIII) En cuanto al punto octavo, la Junta acordó autorizar al Consejo de Administración para la adquisición, directa o indirecta, de acciones propias, o de derechos de opción sobre acciones, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, con los límites legalmente establecidos y en las siguientes condiciones:

1.- Modalidades: por compraventa, permuta, donación, adjudicación o dación en pago y, en general, por cualquier otra modalidad de adquisición a título oneroso de acciones en circulación e íntegramente desembolsadas.

2.- Número máximo de acciones adquiribles: sumándose a las que ya se posean, hasta el límite del 10% del capital social.

3.- Precios máximo y mínimo:

Precio máximo: no superior al mayor de los siguientes:

a) Precio de la última transacción realizada en el mercado por sujetos independientes.

b) Precio más alto contenido en el carnet de órdenes.

Precio mínimo: no podrá ser inferior en un 15% al de cierre de la acción en la sesión anterior al día de la transacción, salvo que concurran circunstancias de mercado que permitan una variación sobre dicho porcentaje de acuerdo con la normativa vigente.

4.- Duración de la autorización: 18 meses.

5.- La presente autorización sustituye y deja sin efecto a la concedida mediante acuerdo adoptado por la Junta General celebrada el 26 de junio de 2009.

Las acciones que se adquieran, mientras que pertenezcan a la Sociedad, no gozarán de ningún derecho político, ni siquiera el de voto, atribuyéndose proporcionalmente al resto de las acciones los derechos económicos que les corresponden, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley de sociedades anónimas.

IX) Finalmente la Junta aprobó, en el punto noveno del Orden del Día, delegar en cualquier miembro del Consejo de Administración, así como en el Secretario no Consejero, para que pueda comparecer ante Notario de su elección y elevar a público los acuerdos anteriores, suscribiendo cuantos documentos públicos y privados sean necesarios y realizando las gestiones que se precisen hasta la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil, facultando expresamente para que pueda aclarar, concretar y subsanar los acuerdos adoptados por la presente Junta de Accionistas si algún error, omisión o defecto obstaculizase la efectividad de los acuerdos y para que comparezca ante cualesquiera autoridades competentes por razón de cualquiera de los acuerdos adoptados, a fin de realizar los trámites necesarios o pertinentes para su efectividad.

C.- Previas sus oportunas redacción y lectura, se procedió a la aprobación del acta de la Junta.

D.- El Consejo de Administración de Montebalito, S.A., en su reunión celebrada el día 27 de marzo de 2009, ha acordado, entre otras cuestiones, lo siguiente:

- 1) Aprobar, hacer público y difundir el Informe Financiero Semestral al que hace referencia el artículo 35 de la Ley del Mercado de Valores.
- 2) Trasladar el domicilio social, dentro del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, desde el actual al sito en la calle Hoya del Enamorado nº 111, 1º A, Urbanización Siete Palmas, Las Palmas de Gran Canaria (35019). En consecuencia se modifica el artículo 4º de los Estatutos Sociales, que queda redactado como sigue:

Artículo 4º.- El domicilio social queda fijado en la calle Hoya del Enamorado nº 111, 1º A, Urbanización Siete Palmas, Las Palmas de Gran Canaria (35019). Podrá el Órgano de Administración de la Sociedad establecer, suprimir o trasladar cuantas sucursales, agencias o delegaciones tenga por conveniente y cambiar el domicilio social dentro del mismo término municipal sin previo acuerdo de la Junta General de accionistas.

- 3) Como consecuencia de los cambios realizados en la composición del Consejo de Administración por la Junta General de Accionistas celebrada el día 28 de junio de 2010, variar la composición de las Comisiones de Auditoría y de Nombramientos y Retribuciones, que han quedado como sigue:

a) Comisión de Auditoría:

- D. José Enrique Rodríguez Furriel (Presidente).
- D. Julián Núñez Olías.
- "Velazquez Properties, S.L.", representada físicamente por Dª. Ana Belén Barreras Ruano.

b) Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

- D. Julián Núñez Olías (Presidente).
- D. Joaquín Serrano Alfonso.
- D^a. Paula Yruegas Segura.

Atentamente,



Fdo.: D. Jesús García de Ponga
En representación de "Capital Unión Gestora, S.L."
Consejero Delegado de "Montebalito, S.A."